

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo señor Juez que en este asunto, se ha presentado la liquidación del crédito por la parte ejecutante (fl. 36 y ss.). Caucasia, abril 27 de 2023. Sírvasse proveer.



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Caucasia (Ant.), veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

SUSTANCIACIÓN NRO. 123

PROCESO : EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE : AZENET DEL CARMEN SÁNCHEZ VIANA
DEMANDADO : SERGIO LUIS GAMARRA ARROYO
RADICADO : 05-154-31-84-001-2022-00174-00

RESUMEN : ORDENA TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y DEL CRÉDITO

Vista la constancia que antecede, se procederá a correr traslado de la liquidación de costas (fl. 39) y de la liquidación del crédito por estados (electrónicos), de conformidad con lo indicado en el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022, realizada por la parte ejecutante, visible a folios 36 y ss. del expediente.

Por lo anterior, de la liquidación actualizada del crédito, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, para los fines indicados en el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE:



ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT. CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 040 fijado hoy 28/04/2023, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.  YUL JORGE ARANGO MUÑOZ Secretario
